

Referencia:	2020/0002113V
Asunto:	CONTRATO SERVICIO DINAMIZADORES JUVENILES

INFORME TÉCNICO INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la técnico que suscribe, por medio de la presente, a los efectos que proceda, informo que se pretende llevar a cabo la ejecución de un Servicio de Dinamización para jóvenes de la isla de Fuerteventura, cuyo contenido exige de una especificidad, en cuanto a la materia y una experiencia acreditada de la que no dispone el personal adscrito al Servicio de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, por lo que se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios debido a los motivos que se hacen constar:

• **Carencia de medios humanos suficientes para abordar el desarrollo del proyecto de actividades de ocio educativo en la zona norte, centro y sur de la isla de Fuerteventura:** El Servicio de Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, carece de los diferentes perfiles profesionales específicos. Así mismo, el personal laboral con categoría de monitor que presenta el departamento no podría asumir dichas prestaciones para el proyecto sin que las funciones diarias propias se vieran menoscabadas.

Por lo que es preciso la contratación de una empresa externa especializada, que sea capaz de realizar una actividad puntual que requiera una formación técnica específica de la que no dispone el personal municipal. En este caso, se requerirá emplear técnicas de dinamización grupal especializadas, que es preciso desarrollen expertos y profesionales con la formación y experiencia adecuada para conseguir resultados óptimos en el proceso.